

2194

RESOLUCIÓN N° _____/2013

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 30 ENE 2013

VISTOS: Ingreso N° 13146 de fecha 10 de diciembre de 2012, Informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de diciembre de 2012, Recepción Final N° 81 de fecha 05 de octubre de 1999, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 48817 de 28 de noviembre de 2006 y Cambio de Razón social de 12219 de fecha 08 de agosto de 2011, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memo N° 25 de fecha 11 de enero de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente;; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso definitivo enrolado con el N° 2-743779, con giro de **CAFETERIA ELABORACION DE EMP CALIENTES, MINIMERCADO DE COMESTIBLES CON EX DE CECINAS, EXPENDIO DE LACTEOS, EXP DE CONFITES, EXP DE BEBIDAS, EXP DE HELADOS AUT AL PASO**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **COMERCIAL GRINGO SPA, RUT. N° 76.148.273-4**, según Memo N° 25 de fecha 11 de enero de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la dirección comercial de **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 364**, unidad vecinal 34.

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/ggc
28.01.2013